



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE MARZO, 2012

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE MARZO, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de marzo, 2012, el cual incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, donde se indica que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de marzo, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

27 de agosto, 2012

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE MARZO, 2012
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulado al 29 de febrero, 2012	Mes de marzo, 2012	Acumulado al 31 de marzo, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231	\$ 24,882,264	\$ 21,442,231
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	569,341,632	284,670,909	854,012,541
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	379,219	201,745	580,964
Otros ingresos	97,563	(89,611)	7,952
Total ingresos	569,818,414	284,783,043	854,601,457
Total disponible	591,260,645	309,665,307	876,043,688
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	329,172,524	169,773,658	498,946,182
Servicios no personales (Nota 4b)	60,748,360	38,494,327	99,242,687
Materiales y suministros (Nota 4c)	49,735,463	29,615,251	79,350,714
Transferencias corrientes (Nota 5)	47,302,196	21,991,450	69,293,646
Activos no financieros (Nota 6)	2,821,650	1,264,127	4,085,777
Activos financieros (Nota 7)	30,000,000	25,000,000	55,000,000
Pasivos financieros (Nota 8)	46,598,188	703,887	47,302,075
Total de desembolsos (Nota 9)	566,378,381	286,842,700	853,221,081
Balance de efectivo comprometido	\$ 24,882,264	\$ 22,822,607	\$ 22,822,607

Las notas que se acompañan forman parte integral de este Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La nueva Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo 149 que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el artículo No. 155 se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de marzo, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.09 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,416,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial, que abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 29 de febrero, 2012, fue de RD\$569,341,632, y la del mes de marzo, 2012, RD\$284,670,909, para un total acumulado al 31 de marzo, 2012, de RD\$854,012,541.

b) Entradas propias corrientes:

Durante el mes de marzo, 2012, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 29 de febrero, 2012	Mes de marzo, 2012	Acumulado al 31 de marzo, 2012
Boletines judiciales	RD\$ 127,705	57,850	185,555
Alquiler de cafetería	50,500	4,000	54,500
Alquiler de fotocopidora	201,014	139,895	340,909
Total	RD\$ 379,219	201,745	580,964

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de marzo, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de marzo, 2012, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulado al 29 de febrero, 2012	Mes de marzo, 2012	Acumulado al 31 de marzo, 2012
Sueldos	RD\$ 298,071,388	RD\$ 152,953,788	RD\$ 451,025,176
Honorarios	197,601	341,825	539,426
Gastos de representación	7,596,072	3,618,896	11,214,968
Gratificaciones y bonificaciones	23,307,463	12,859,149	36,166,612
Total	RD\$ 329,172,524	RD\$ 169,773,658	RD\$ 498,946,182

b) Servicios no personales:

Durante el mes de marzo, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulado al 29 de febrero, 2012	Mes de marzo, 2012	Acumulado al 31 de marzo, 2012
Servicios de comunicación	RD\$ 2,895,516	RD\$ 2,918,595	RD\$ 5,814,111
Servicios básicos	17,204,756	13,572,578	30,777,334
Publicidad, impresión y encuadernación	324,465	374,568	699,033
Viáticos	506,622	499,422	1,006,044
Transportes y almacenaje	935,219	540,458	1,475,677
Alquileres	3,903,025	1,824,461	5,727,486
Seguros	21,983,853	10,550,037	32,533,890
Reparaciones menores	2,908,745	2,563,260	5,472,005
Otros	10,086,159	5,650,948	15,737,107
Total	RD\$ 60,748,360	RD\$ 38,494,327	RD\$ 99,242,687

c) Materiales y suministros:

Durante el mes de marzo, 2012, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulado al 29 de febrero, 2012	Mes de marzo, 2012	Acumulado al 31 de marzo, 2012
Alimentos	RD\$ 18,604,012	RD\$ 9,885,033	RD\$ 28,489,045
Textiles y vestuarios	240,471	49,810	290,281
Papelería e impresos	2,812,028	2,204,168	5,016,196
Combustibles y lubricantes	24,502,017	14,616,348	39,118,365
Productos de caucho y plásticos	229,580	169,043	398,623
Productos metálicos y de minerales	326,705	401,669	728,374
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	3,020,650	2,289,180	5,309,830
Total	RD\$ 49,735,463	RD\$ 29,615,251	RD\$ 79,350,714

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de marzo, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 29 de febrero, 2012	Mes de marzo, 2012	Acumulado al 31 de marzo, 2012
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	17,650,204	7,012,361	24,662,565
Ayudas y donaciones (II)	1,041,012	688,599	1,729,611
Becas y viajes de estudios (III)	30,000	-	30,000
Transferencias a Instituciones Públicas Descentralizadas o autónomas (IV)	28,580,980	14,290,490	42,871,470
Total	47,302,196	21,991,450	69,293,646

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.
- IV. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros adquiridos durante febrero, 2012:

Detalles	Acumulado al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulado al 30 de abril, 2012
Maquinarias y equipos de producción	RD\$ 148,363	RD\$ 59,396	RD\$ 207,759
Equipos educacionales	4,031	-	4,031
Equipos de transporte	30,250	33,640	63,890
Equipos de computación	10,656	40,627	51,283
Equipos de comunicación	50,872	25,300	76,172
Mobiliario de oficina	716,888	199,668	916,556
Herramientas y repuestos	146,039	108,995	255,034
Programas de computo	1,558,019	780,280	2,338,299
Otros activos	156,532	16,221	172,752
Total	RD\$ 2,821,650	RD\$ 1,264,127	RD\$ 4,085,776

7. Activos financieros:

Los activos financieros acumulados al 29 de febrero, 2012, ascienden a la suma de RD\$30,000,000, por el mes de marzo, 2012, la suma de RD\$25,000,000, para un total acumulado al 31 de marzo, 2012 de RD\$55,000,000. Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo al Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 29 de febrero, 2012, fueron de RD\$ 46,598,188, y por el mes de marzo, 2012, la suma de RD\$703,887, para un total acumulado al 31 de marzo, 2012, de RD\$47,302,075. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Durante el mes de marzo, 2012, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Clasificación objetal	Presupuestado del período 2012	Ejecución acumulada al 31 de marzo, 2012	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 498,946,182	RD\$ 1,872,111,659	79%
Servicios no personales	533,207,380	99,242,687	433,964,693	81%
Materiales y suministros	296,316,845	79,350,714	216,966,129	73%
Transferencias corrientes	65,522,145	69,293,646	(3,771,501)	(6%)
Activos no financieros	110,539,438	4,085,777	106,453,662	96%
Activos financieros	-	55,000,000	(55,000,000)	(100%)
Pasivos financieros	40,000,000	47,302,075	(7,302,075)	(18%)
Total	RD\$ 3,416,643,649	RD\$ 853,221,081	RD\$ 2,563,422,568	75%